PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EL LOTE 2 DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL - ID N° 290.448", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 10/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual eleva su parecer favorable referente al llamado "Contratación de Servicio de Fumigación para el PRODERS y Servicio de Limpieza para el Segundo Bloque - Plurianual - ID Nº 290.448", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS Nº 10/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. Nº 39096/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura Nº 59 de fecha 16 de noviembre de 2015 PRÓRROGA, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Contratación de Servicio de Fumigación para el PRODERS y Servicio de Limpieza para el Segundo Bloque - Plurianual - ID Nº 290.448", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS Nº 10/2015, para el PRODERS de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes: **JD SERVICIOS de Jorge Arguello; AGRO-ABASTO E.I.R.L.; ZAYR Y ASOCIADOS; y ALBEJO S.R.L.;** sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Que según Informe de Evaluación Nº 65 de fecha 16 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de llamado fue realizado en fecha 29/10/15, según Nota CA Nº 37/2015, y luego fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 09/11/15, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- ZAYR S.A. — RUC: 80068534
- CHASE RODRÍGUEZ HÉCTOR MIGUEL EIRL — RUC: 80044062
- SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. — RUC: 80019394
- SEGE S.R.L. — RUC: 80010414
- AGROJARDIN — RUC: 80029628
- EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA — RUC: 80005296
- TERESITA ESTHER F. CHÁVEZ — RUC: 936079
- PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI — RUC: 1209119

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EL LOTE 2 DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL - ID Nº 290.448", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS RUC: 80004886
- PASTOR AYALA ESCURRA RUC: 1257422

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 59/2015 de fecha 16 de noviembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL"**, las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto Lote Nº 1*	*Monto Lote Nº 2*
JD SERVICIOS de Jorge Arguello	Gs. 20.000.000.-	No Cotiza
AGRO ABASTO E.I.R.L.	Gs. 22.000.000.-	No Cotiza
ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez	No Cotiza	78.292.122
ALBEJO S.R.L.	Gs. 6.000.000.-	No Cotiza

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Con respecto a la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.,** se observa en el segundo párrafo dice: "*...dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN...*", por lo que en base al Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...*", este Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas ***JD SERVICIOS de Jorge Arguello, ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez, ALBEJO S.R.L. y ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho***, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EL LOTE 2 DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL - ID Nº 290.448", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

- 3 -

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Considerando que la oferta de la Firma ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez es la única oferta para el Lote Nº 2: Servicio de Limpieza para el Bloque 2, este Comité de Evaluación realiza la comparación con los precios referenciales del presente llamado a fin de evaluar los precios cotizados, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de la institución de contar con el servicio.

En vista a la observación realizada por la representante de la Firma **JD SERVICIOS de Jorge Arguello**, según consta en el Acta de Apertura Nº 59/2015 que dice: "*El precio de la empresa Albejo S.R.L., no coincide con lo solicitado en el PBC, su precio es irrisorio e inferior más del 200% del precio de referencia del presente llamado*", este Comité ha solicitado al oferente afectado la aclaración pertinente y la presentación de ciertos documentos formales en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a lo siguiente:

A) ALBEJO S.R.L. – Notas SUOC Nº 1187/15:

- Copia de la Patente Municipal (vigente).
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Certificado de Registro del regente (que puede ser Ing. Agrónomo o Ing. Químico perteneciente a la empresa fumigadora adjudicada. Dicho certificado deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud)
- Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA Y SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas), debiendo presentar las copias autenticadas de los registros correspondientes.
- Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, anexando las copias autenticadas de los registros correspondientes.
- Habilitación del personal fumigador expedido por el MSP Y BS, DIGESA Y SENAVE.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público emitido por la Secretaría de la Función Pública.

OSCAR MARTINEZ C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EL LOTE 2 DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL - ID N° 290.448", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 10/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

En relación a lo requerido, en fecha 19/11/15, la Firma **ALBEJO S.R.L.** ha contestado en tiempo y forma, remitiendo las siguientes documentaciones: Listado de los productos a ser utilizados, copias de catálogos de los productos ofertados, copia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado, copia de la Mesa de Entrada en DIGESA para la habilitación de la Firma ALBEJO S.R.L., copia del memorando del SENAVE, copia de la patente municipal, copia de los certificados de quiebras y convocatoria de acreedores y de interdicción, constancia de cumplimiento del aporte obrero patronal, Constancia N° 1902/15 de la Secretaria de la Función Pública, Constancia de poseer Cuenta de Ahorro del Banco Amambay, las que serán analizadas por este Comité.

En lo referente a la observación realizada en el Acta de Apertura sobre el precio de la oferta de la Firma ALBEJO S.R.L., el criterio de evaluación de precios unitarios no se encuentra contemplado en la Carta Invitación, por lo que la observación referida no afecta la evaluación de la oferta ni la recomendación del presente Informe de Evaluación.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación considera improcedente la observación realizada por la representante de la Firma **JD SERVICIOS de Jorge Arguello** en el Acta de Apertura, y determina proseguir con la evaluación de la oferta.

Sin embargo, se observa que la Firma ALBEJO S.R.L. **no presenta** Certificado de Registro del regente, el cual deberá ser expedido por el MSP Y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), DIGESA (Dirección General de Salud), copias autenticada del registro correspondiente del Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA Y SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas), ni las copias autenticadas de los registros correspondientes a los productos a ser utilizados, los que deberían estar registrados en DIGESA o en SENAVE y autorizados por el MSP Y BS, como tampoco la Habilitación del personal fumigador expedido por el MSP Y BS, DIGESA Y SENAVE, los que fueron solicitados por Nota SUOC N° 1187/15.

En su defecto, la Firma presenta copia de la mesa de entrada de tramitación de los mencionados documentos, lo que no puede ser considerado para la evaluac.ón, teniendo en cuenta de que se trata de documentos que garantizan el registro y la habilitación de los productos y de la Firma oferente en las instituciones encargadas del control pertinente.

Por lo expuesto y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", este Comité sugiere **RECHAZAR la oferta presentada por la Firma ALBEJO S.R.L.**

En consideración a la observación manifestada en el Acta de Apertura por la Firma **ALBEJO S.R.L.** que dice: *"La empresa JD SERVICIOS presentan en su lista de productos insecticidas del Grupo I y II tóxicos no permitidos por la OMS, Bultrin 25, Ácido Bórico, Talstar"*, se realiza la verificación de la documentación presentada y se solicita la presentación de documentos formales en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas de acuerdo a lo siguiente:

B) JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello Aquino – Nota SUOC N° 1188/2015

- Copias autenticadas de los registros en DIGESA o SENAVE de los siguientes productos: BULTRIN25, y el producto a ser utilizado contra Insectos rastreros y otros (Ácido Bórico).

En fecha 19/11/15, la Firma **JD SERVICIOS de Jorge D. Arguello Aquino,** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado, remitiendo copias autenticadas de las facturas de compras de Bultrin25 y Ácido bórico, copia autenticada de la habilitación del SENAVE de Bultrin25 y aclaración en cuanto a la comercialización del ácido bórico.

Asimismo, la Firma manifiesta cuanto sigue: *"No utilizamos productos prohibidos por la OMS – Organización Mundial de la Salud, lo cual no sería permitido ni por la SENAVE organismo regulador de habilitaciones de productos ni por DIGESA dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que otorga habilitación de empresa fumigadora y asesor técnico".*

Conforme a lo requerido, se verifica dentro de los documentos de la oferta que se ha presentado copia autenticada del Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines del producto **Talstar 100 CE** emitido por el SENAVE.

De igual modo, se verifica que **Bultrin25 es la marca comercial del producto Cipermetrina 25%,** producto que cuenta con el Certificado de Registro y Libre Venta de Productos Fitosanitarios y Afines emitido por el SENAVE.

En cuanto al **ácido bórico**, de acuerdo a lo manifestado es un mineral a base de borato, es inocuo para los animales y seres humanos, de venta libre, el formato es en polvo, nó posee por lo tanto habilitación porque no es un compuesto que necesite la misma por no ser tóxico, ni nocivo, es vendido en farmacias, ferreterías y otros, es utilizado por su efectividad, inocuidad, múltiples propiedades y por no tener efectos dañinos para el medio ambiente.

En base a lo expuesto, este Comité de Evaluación considera improcedente la observación realizada por la representante de la Firma **ALBEJO S.R.L.,** en el Acta de Apertura, y determina proseguir con la evaluación de las ofertas.

Asimismo, en base al Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas, se solicitaron documentos formales de acuerdo a lo siguiente:

C) ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez– Nota SUOC N° 1186/15:

- Certificado de Origen Nacional (vigente) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) La no presentación no será causal de descalificación.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos (vigente).
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos (vigente).

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (vigente).
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público emitido por la Secretaria de la Función Pública.

En fecha 19/11/15, la Firma **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez,** ha contestado en tiempo y forma lo solicitado, remitiendo: Certificado de no encontrarse en quiebra, certificado de no hallarse en interdicción judicial, constancia de no adeudar al obrero patronal, constancia de poseer caja de ahorro, constancia de no ser funcionario público y certificado de origen nacional.

Se procede a verificar el cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 conforme lo establece la citada resolución, por Memorando SUOC Nº 86/2015 se solicitó informe al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP, sobre el Sr. **Oscar Osvaldo Zaracho Méndez,** representante de la Firma **ZAYR & ASOCIADOS.**

Por Providencia se informa que el representante de la Firma **ZAYR & ASOCIADOS no figura en la planilla de funcionarios de la institución** sin embargo, registra antecedentes como funcionario de la Cámara de Diputados durante el año 2011, lo que no afecta su capacidad legal para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que se verifica la baja en el sistema con el código 09 (termino de funciones).

Conforme a la Constancia de no ser Funcionario Público Nº 38844, emitida por la Secretaria de la Función Pública, se verifica que el Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, **no registra antecedentes** como funcionario público, por lo que se prosigue la evaluación.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por Lote, se seleccionan provisoriamente a las ofertas más bajas, que corresponden a las Firmas **JD SERVICIOS de Jorge Arguello para el Lote Nº 01 y ZAYR & ASOCIADOS de Oscar O. Zaracho Méndez para el Lote Nº 02**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se detalla el análisis realizado en el presente Informe.

Respecto del producto ofertado para la fumigación de insectos, el técnico especialista del PRODERS, Ing. Agr. Bernardo Raúl Maidana, deja constancia que según las Especificaciones Técnicas para el Lote Nº 1, se solicitó productos en base al compuesto **Hidrametilona al 2.5%** para la eliminación de insectos (cucarachas, termitas, polillas, hormigas, moscas, mosquitos, arácnidos), sin embargo la oferta presentada por la Firma **JD SERVICIOS de Jorge Arguello presenta en su oferta productos a base de Cipermetrina 25% y Befentrin 10%**, los que **no cumplen** con el compuesto químico solicitado en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas, Anexo C.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EL LOTE 2 DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL - ID Nº 290.448", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

CUADRO DE ANÁLISIS FINANCIERO

JD SERVICIOS - de Jorge D. Arguello		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	AC	67.607.492	9,2	99.156.950	13,4	136.296.829	8,8	10,46
	PC	7.329.505		7.410.164		15.554.705		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	PT	7.329.505	0,05	7.410.164	0,05	15.554.705	0,07	0,06
	AT	142.242.933		164.069.206		221.713.398		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	23.219.913	232%	23.883.889	239%	42.429.422	424%	2,98
	CAPITAL	10.000.000		10.000.000		10.000.000		

ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho M.		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	AC	4.200.510.357	3,7	6.818.696.265	2,6	7.815.784.619	3,4	3,22
	PC	1.127.401.039		2.655.431.755		2.323.806.579		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).	PT	1.127.401.039	0,24	2.655.431.755	0,36	2.323.806.579	0,28	0,29
	AT	4.641.921.774		7.395.438.085		8.334.220.272		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	1.551.245.894	157%	1.204.255.705	122%	1.241.560.683	125%	1,34
	CAPITAL	990.856.959		990.856.959		990.856.959		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el PAC Nº 290.448 un monto total de Gs. 134.500.000 (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones quinientos mil).

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta un monto de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 542/2015 (Anexo IV), y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Del análisis realizado, se concluye que la Firma **JD SERVICIOS DE JORGE ARGUELLO** no cumple con las Especificaciones técnicas del llamado, y en base al Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, por ende la oferta presentada queda **"DESCALIFICADA" para el Lote Nº 1.**

OSCAR ZARACHO M.
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EL LOTE 2 DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL - ID Nº 290.448", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

En base al Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*", este Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el Lote Nº 1: Servicio de Fumigación para el PRODERS Bloque 1 y Bloque 2.

Verificada las documentaciones de la Firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez,** la misma cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA" para el Lote Nº 2.-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso c) que establece: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez,** el **Lote Nº 2**, por un monto total de Gs. 78.292.122 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós) IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC Nº 87/15 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 10 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ Nº 785/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por el que se **Adjudique** a la Firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez; Declare desierto** el llamado correspondiente al Lote Nº 1 Servicio de Fumigación para PRODERS Bloque 1 y Bloque 2: y **Autorice** a la Directora General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MÉNDEZ, EL LOTE 2 DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PRODERS Y SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SEGUNDO BLOQUE - PLURIANUAL - ID N° 290.448", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS N° 10/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

- 9 -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez**, el **Lote N° 2** del llamado "Contratación de Servicio de Fumigación para el PRODERS y Servicio de Limpieza para el Segundo Bloque - Plurianual - ID N° 290.448", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 10/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 78.292.122 (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos noventa y dos mil ciento veintidós) IVA incluido.

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta un monto de Gs. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 542/2015 (Anexo IV), y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Declárase desierto el llamado correspondiente al Lote N° 1 Servicio de Fumigación para PRODERS Bloque 1 y Bloque 2.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administrac ón de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

OSCAR ARAMELLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem